



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-4

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO – ETAPA 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.**

VILLA DEL ROSARIO,



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., y las disposiciones del Derecho Privado, la EICVIRO E.S.P. presenta para conocimiento, estudio y análisis de los interesados los pliegos de condiciones y sus anexos, mediante los cuales se adelanta el proceso de selección del contratista para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Optimización de las redes de distribución de acueducto – Etapa 2, en el municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander”. Dichos documentos contienen la información particular del proyecto, así como las condiciones, requisitos y lineamientos que rigen el presente proceso contractual.

Los interesados en participar deberán revisar detenidamente los pliegos de condiciones y sus anexos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, garantizar una adecuada comprensión de las disposiciones establecidas y evitar la omisión o entrega incompleta de la documentación requerida. La información suministrada por los proponentes deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado por la EICVIRO E.S.P.

Las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados deseen formular con ocasión del presente proceso deberán ser radicadas exclusivamente en forma física en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Calle 23 No. 12-20, Barrio Gran Colombia, municipio de Villa del Rosario, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

La EICVIRO E.S.P. adelantará la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, aplicando los criterios de selección, evaluación y ponderación definidos en los mismos y demás disposiciones complementarias aplicables.

La Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en sus estatutos (Acuerdo de Junta Directiva No. J.D. 002 del 20 de agosto de 1996), tiene dentro de sus funciones, entre otras, la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, así como la expansión de su cobertura, el mejoramiento de la calidad y la racionalización de los costos operativos.

## MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de contratación se fundamenta en las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que rigen la actividad contractual de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que actúa conforme a las normas del Derecho Privado, salvo en los aspectos en que resulte aplicable el régimen especial previsto para los servicios públicos domiciliarios.

La actuación contractual de la EICVIRO E.S.P. se enmarca en la Constitución Política de Colombia, la cual en sus artículos 209 y 365 a 370 consagra los principios de la función administrativa y la prestación eficiente de los servicios públicos, bajo los postulados de legalidad,



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-4

transparencia, economía, responsabilidad y publicidad. Se fundamenta igualmente en la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", que regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las empresas prestadoras, disponiendo que las empresas de servicios públicos se regirán por las normas del Derecho Privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y la vigilancia del Estado.

De manera complementaria, se consideran las disposiciones de la Ley 143 de 1994, en lo aplicable, respecto a la planeación y optimización de la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios; así como los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que resultan aplicables de forma supletoria para garantizar la transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad en los procesos contractuales. En igual sentido, se acoge lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, norma reglamentaria del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los aspectos pertinentes y de aplicación supletoria.

El proceso se rige principalmente por el Manual Interno de Contratación de la EICVIRO E.S.P., el cual establece las modalidades de contratación, los procedimientos internos, las etapas del proceso y las competencias de las dependencias intervinientes, así como por el Acuerdo de Junta Directiva No. J.D. 002 del 20 de agosto de 1996, mediante el cual se adoptaron los estatutos de la entidad, que definen su naturaleza jurídica, objeto social, régimen administrativo y financiero, y las funciones relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento y expansión de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Asimismo, se tiene en cuenta lo previsto en la Ley 1151 de 2007 y la Ley 152 de 1994, en materia de planeación y articulación de los proyectos de inversión pública con los planes de desarrollo territorial; y en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades descentralizadas y los principios que orientan la función administrativa.

Finalmente, la ejecución del presente contrato deberá observar las normas técnicas sectoriales, ambientales y de seguridad industrial aplicables a la infraestructura de acueducto, conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

En consecuencia, la EICVIRO E.S.P. desarrolla este proceso de contratación bajo un régimen mixto, aplicando las normas del **Derecho Privado** en sus relaciones contractuales y observando de manera estricta los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y publicidad, que orientan toda actuación de las entidades estatales.

## CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

### 1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

**1.1. OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO – ETAPA 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.**

### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato resultante de este proceso se estima en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.924.933.788)**, y, se respalda con el certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 19229 y 19230, emitido por el CONSORCIO FIA Administrador y vocero del patrimonio autónomo FIA, en desarrollo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pago para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua del departamento Norte de Santander,

Para todos los efectos, y conforme lo dispuesto por el decreto 1077 de 2015, y en especial lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.7.1. del precitado decreto, el presente contrato se ejecutará con cargo a los recursos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), garantizados a través del CDR precitado, siendo el responsable de dicho pago el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en su calidad de gestor, conforme los lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito.

El presupuesto de obra se detalla a continuación:

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
<b>1,0</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$48.855.646,00</b>
1,01	Localización y replanteo	m2	3.632,1 2	\$6.172,00	\$22.417.445,00
1,02	Desmote y limpieza	m2	3.632,1 2	\$7.279,00	\$26.438.201,00
<b>2,0</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>\$397.100.030,00</b>
2,01	Excavación Manual en material conglomerado a profundidad $h \leq 4m$ (incluye retiro)	m3	4.011,0 0	\$88.802,00	\$356.184.822,00
2,02	Excavación mecánica	m3	1.002,7 5	\$40.803,00	\$40.915.208,25
<b>3,0</b>	<b>RELLENOS</b>				<b>\$527.810.919,00</b>
3,01	Relleno con material de préstamo. Compactado	m3	1.663,6 4	\$151.261,00	\$251.643.850,04
3,02	Relleno con material común misma excavación. Compactado. Deben ser	m3	1.652,6 1	\$113.883,00	\$188.204.184,63

	<b>CANTIDADES DE OBRA</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V TOTAL</b>
	eliminadas las piedras superiores a 5 cm				
3,03	Suministro, transporte e instalación de colchón de arena para tubería	m3	472,18	\$186.291,00	\$87.962.884,38
<b>4,0</b>	<b>INSTALACION TUBERIA PVC</b>				<b>\$191.858.584,00</b>
4,01	Instalación Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,09	\$43.776,00	\$135.709.539,84
4,02	Instalación Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62	\$43.825,00	\$9.668.671,50
4,03	Instalación Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,43	\$43.873,00	\$46.480.372,39
<b>5,0</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS</b>				<b>\$135.246.102,00</b>
5,01	Suministro e instalación codo 90° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00	\$2.121.636,00	\$6.364.908,00
5,02	Suministro e instalación codo 11.25° Ø10" Ext. Liso con acoples universales	und	3,00	\$1.391.318,00	\$4.173.954,00
5,03	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 10" ext bridas	und	2,00	\$11.502.052,00	\$23.004.104,00
5,04	Suministro e instalación válvula ventosa de 4"	und	2,00	\$8.141.797,00	\$16.283.594,00
5,05	Suministro e instalación válvula purga de 3"	und	1,00	\$7.138.627,00	\$7.138.627,00
5,06	Suministro e instalación reducción Ø10" a Ø12"	und	1,00	\$4.707.884,00	\$4.707.884,00
5,07	Suministro e instalación codo 11.25° Ø12" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00	\$1.699.750,00	\$3.399.500,00
5,08	Suministro e instalación válvula purga de 4"	und	1,00	\$8.006.137,00	\$8.006.137,00
5,09	Suministro e instalación codo 22.50° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	2,00	\$2.587.211,00	\$5.174.422,00
5,10	Suministro e instalación codo 11.25° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00	\$2.091.301,00	\$8.365.204,00
5,11	Suministro e instalación codo 45° Ø14" Ext. Liso con acoples universales	und	4,00	\$3.375.732,00	\$13.502.928,00
5,12	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente de 14" ext bridas	und	1,00	\$15.280.163,00	\$15.280.163,00
5,13	Suministro e instalación válvula purga de 6"	und	1,00	\$12.225.816,00	\$12.225.816,00
5,14	Suministro e instalación tee reducida 14"-10" ext brida con acoples	und	1,00	\$5.331.616,00	\$5.331.616,00
5,15	Concreto 21 Mpa para atraques	m3	2,33	\$981.650,00	\$2.287.244,50
<b>6,0</b>	<b>CAJAS DE VALVULAS Y ELEMENTOS DE CONTROL</b>				<b>\$40.987.760,00</b>
6,01	Construcción cajas para válvulas (1,20x1,20)	und	8,00	\$5.123.470,00	\$40.987.760,00

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
<b>7,0</b>	<b>CRUCE CON TUBERIA A OBRAS DE DRENAJE - PASOS ELEVADOS (Suministro e instalación de paso elevado para tubería de 14" - 9 metros de luz CRUCE - BOX COULVERT )</b>				<b>\$41.857.558,00</b>
7,01	Concreto para ciclópeo	m3	1,69	\$669.516,00	\$1.131.482,04
7,02	Concreto normal de 4000 PSI para estructuras de cimentación	m3	2,90	\$677.148,00	\$1.963.729,20
7,03	Acero de refuerzo de 60000 psi para estructuras de cimentación	kg	323,17	\$10.529,00	\$3.402.656,93
7,04	Suministro e instalación de anclajes metálicos de apoyo 350x270x12,6mm (incluye pernos)	kg	50,00	\$42.231,00	\$2.111.550,00
7,05	Suministro e instalación de estructura metálica 100x50x3mm y 50x50x2,5mm. Incluye pintura anticorrosiva y de acabado	kg	625,72	\$43.114,00	\$26.977.292,08
7,06	Elementos de fijación de accesorios (pernos) a estructura paso elevado.	und	4,00	\$1.567.712,00	\$6.270.848,00
<b>8,0</b>	<b>ELEMENTOS DE URBANISMO</b>				<b>\$902.563.431,00</b>
8,01	Demolición de placa en pavimento flexible e <= 0,15	m2	2.803,37	\$25.937,00	\$72.711.007,69
8,02	Demolición de placa en pavimento rígido e <= 0,20	m2	104,40	\$29.857,00	\$3.117.070,80
8,03	Base granular e=20cm	m3	726,42	\$180.295,00	\$130.969.893,90
8,04	Subbase granular e=30cm	m3	1.089,64	\$193.234,00	\$210.555.495,76
8,05	Pavimento flexible asfáltico e= 0.15 m	m2	2.803,37	\$165.477,00	\$463.893.257,49
8,06	Reposición pavimento rígido e=0.18m (incluye refuerzo)	m2	104,40	\$204.183,00	\$21.316.705,20
<b>9,0</b>	<b>ADECUACIONES</b>				<b>\$235.572.892,00</b>
9,01	Retiro de material sobrante (común y conglomerado). Incluye acarreo manual	m3	5.014,11	\$46.982,00	\$235.572.892,06
<b>10,0</b>	<b>PMA</b>				<b>\$40.738.876,00</b>
10,01	Plan de manejo ambiental	Und	1,00	\$40.738.876,00	\$40.738.876,00
<b>11,0</b>	<b>PMT</b>				<b>\$107.580.161,00</b>
11,01	Plan de manejo de tránsito	Und	1,00	\$107.580.160,00	\$107.580.161,00
	<b>COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL</b>				<b>\$2.670.171.959,00</b>
<b>12,0</b>	<b>SUMINISTRO TUBERIA PVC</b>				<b>\$1.901.853.806,00</b>
12,01	Suministro Tubería Ø10" RDE 21	ml	3.100,09	\$362.460,00	\$1.123.658.621,40
12,02	Suministro Tubería Ø12" RDE 21	ml	220,62	\$507.152,00	\$111.887.874,24

	CANTIDADES DE OBRA	UNID	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
12,03	Suministro Tubería Ø14" RDE 21	ml	1.059,4 3	\$628.930,00	\$666.307.309,90
<b>COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS</b>					<b>\$1.901.853.806,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL + SUMINISTROS DE TUBERIAS</b>					<b>\$4.572.025.765,00</b>

<b>COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL</b>				<b>\$934.560.186,00</b>
ADMINISTRACION OBRA CIVIL	%	29,00%		\$774.349.868,00
IMPREVISTOS	%	1,00%		\$26.701.720,00
UTILIDADES	%	5,00%		\$133.508.598,00
<b>ADMINISTRACION SUMINISTROS</b>	%	22,00%		<b>\$418.407.837,00</b>

<b>TOTAL COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS OBRA CIVIL</b>				<b>\$3.604.732.145,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS SUMINISTRO TUBERIAS</b>				<b>\$2.320.261.643,00</b>
<b>COSTO TOTAL PROYECTO (COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO)</b>				<b>\$5.924.993.788,00</b>

Las propuestas con valores totales ofertados que superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no serán consideradas dentro del presente proceso.

### 1.3 PLAZO:

**DURACIÓN:** La duración del contrato corresponde a **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato, y la firma del acta de inicio, sin que su vigencia se extienda más allá de la vigencia del convenio de cooperación financiera No. CV-SAPSB-03151-2025 suscrito entre el departamento Norte de Santander y EICVIRO S.A. E.S.P., del cual se desprende el presente proceso contractual.

### 1.4 FORMA DE PAGO:

EICVIRO E.S.P. se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, en los siguientes términos:

#### 1.4.1 Anticipo

EICVIRO E.S.P., girará a favor del contratista, un anticipo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, destinado exclusivamente a cubrir los costos iniciales de la obra y a garantizar el inicio oportuno de las actividades programadas. El manejo y aplicación de este anticipo deberá estar respaldado con los respectivos soportes financieros y contables, los cuales serán objeto de verificación por parte de la interventoría y el supervisor del contrato. Lo anterior previa cumplimiento de los requisitos de ejecución, la presentación del programa de trabajo y

programa de inversión aprobado por la interventoría del contrato de obra y visto bueno del supervisor.

#### 1.4.2 Pagos parciales:

El setenta por ciento (70%) restante se distribuirá de la siguiente manera:

Un sesenta por ciento (60%) será pagado mediante actas parciales previa amortización del anticipo, contra la facturación presentada por el contratista de obra, previa verificación, certificación y aprobación de la interventoría del contrato de obra y la supervisión de EICVIRO E.S.P., conforme a las cantidades de obra ejecutadas, los avances físicos y los precios unitarios contratados. sin perjuicio de los requisitos adicionales que establezca la **Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico**.

El diez por ciento (10%) final se pagará una vez ejecutadas en su totalidad las obras y actividades objeto del presente proceso, previa suscripción del acta de liquidación administrativa, y siempre que no existan reclamaciones, observaciones u obligaciones pendientes derivadas de la ejecución contractual.

No procederá pago alguno por actividades, conceptos o rubros no contemplados en el programa de trabajo y programa de inversión aprobado, ni por avances que no cuenten con la certificación y validación mencionadas.

Los pagos se realizarán con cargo a los recursos apropiados presupuestalmente, en los términos y condiciones establecidos en el convenio CV-SAPSB-03151-2025 y conforme a la normativa presupuestal vigente.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) aprobada por EICVIRO E.S.P.

#### 1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

La información técnica de la localización del proyecto, obras a ejecutar, materiales, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones particulares y presupuestos entre otros, se detallan en el anexo técnico especificaciones técnicas de la obra (Estudios previos).

#### 1.6 CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos y clases.

CODIGO UNSPC	CLASE
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

72141500	Servicios de preparación de tierras
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes de la estructura plural podrá cumplir con los códigos de la clasificación.

### 1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el prepliego de condiciones durante el plazo establecido en la cronología del proceso, en las instalaciones de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., ubicadas en la Calle 23 N.º 12-20, Barrio Gran Colombia, municipio de Villa del Rosario, o a través de la página web institucional <https://eicviroesp.com.co/> o del sistema electrónico que haga sus veces.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 12 – Procedimiento para la Contratación: “Selección del Contratista por parte de la EICVIRO E.S.P.”* del Acuerdo N.º 004 del 25 de marzo de 2003, *“Por el cual se establecen las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación en la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., tendientes a la realización de su objeto para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994”*.

Dicho artículo establece que:

*“Cuando la cuantía estimada del contrato exceda seiscientos un (601) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la EICVIRO E.S.P. formulará invitación pública mediante la inserción de los pliegos de condiciones en la página web de la entidad o mediante su publicación en un diario de amplia circulación, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección correspondiente.”*

### 1.11 INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia de participación ciudadana y control social, la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P. convoca a las personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales interesadas en conformar la Veeduría Ciudadana, con el fin de ejercer seguimiento, control y vigilancia sobre el presente proceso de contratación.

Los interesados deberán consultar los documentos del proceso publicados en la página web institucional <https://eicviroesp.com.co/> o en el sistema electrónico que haga sus veces, y podrán presentar las observaciones, recomendaciones y comentarios que consideren pertinentes dentro de los plazos establecidos en la cronología del proceso.

### 1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Atendiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales expedidas

por el Estado colombiano en su lucha contra la corrupción, los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción, contenido en el Anexo No. 2 de los presentes pliegos, el cual servirá como guía y formato oficial para su diligenciamiento.

Mediante la suscripción de dicho compromiso, el proponente manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano orientados a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, y se compromete a actuar bajo los principios de transparencia, integridad, responsabilidad y legalidad durante todas las etapas del proceso de contratación.

El incumplimiento de este compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre dentro del proceso de selección, constituirá causal suficiente para el rechazo de la oferta. Si el incumplimiento se presenta con posterioridad a la adjudicación del contrato, será causal de terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones adicionales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

### 1.13 INVITACION A MIPYMES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 - Convocatorias limitadas a Mipyme, en donde se establece:

*“(..) La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152) (..)”* y dado que no se cumplen estas condiciones, este proceso no debe ser limitado a Mipymes.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se cumplen las condiciones exigidas en la norma citada, se concluye que **NO ES SUSCEPTIBLE** de limitarse a MIPYMES.

### 1.14 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

A continuación, se presenta la cronología del proceso de selección, en la cual se indican las fechas, horas y lugares previstos para el desarrollo de las diferentes etapas, incluyendo la apertura del proceso, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la publicación del pliego definitivo, la atención y respuesta a observaciones, la entrega de propuestas, los términos de evaluación y la adjudicación del contrato, entre otros hitos relevantes.

EVENTO	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONDICIONES	PLIEGO DE 20 de noviembre de 2025	<a href="https://eicviroesp.com.co/">https://eicviroesp.com.co/</a>

PLAZO FINAL PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	02 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	02 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO – PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	03 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario. y <a href="https://eicviroesp.com.co/">https://eicviroesp.com.co/</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	04 de diciembre de 2025 a las 08:30 A.M.	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
EVALUACIÓN PROPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	09 de diciembre de 2025	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION, SUGERENCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE SOLICITEN PARA SUBSANAR	09 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario. y <a href="https://eicviroesp.com.co/">https://eicviroesp.com.co/</a>
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, ADJUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	10 de diciembre de 2025	Oficina de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los (03) días siguientes.	Oficina Jurídica de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los (03) días siguientes a la firma del contrato.	Oficina Jurídica, Oficina contable de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
ENTREGA DE GARANTÍA UNICA Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Dentro de los (03) días siguientes a la firma del contrato.	Oficina Jurídica de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
PLAZO PARA APROBACIÓN DE GARANTÍA UNICA Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Dentro de los (03) días siguientes a la entrega de la póliza.	Oficina Jurídica de EICVIRO ESP, Ubicada en la Calle 23 #12-20 del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.



**EICVIRO E.S.P.**  
**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO**  
**NIT. 800.116.625-4**

La Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P. podrá prorrogar la fecha prevista para cualquiera de las etapas del proceso de selección, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente por razones de oportunidad, conveniencia o necesidad del servicio.

Cualquier modificación o prórroga será informada oportunamente a través de la página web institucional <https://eicviroesp.com.co/> o del sistema electrónico que haga sus veces.

En cualquier momento, la EICVIRO E.S.P. podrá disponer la suspensión temporal del procedimiento, así como la reducción o ampliación de los plazos de las actividades contempladas en el presente numeral, siempre que medien razones de orden técnico, financiero o jurídico que lo justifiquen, salvo en aquellos casos en que se trate de términos perentorios establecidos por la ley.

### **1.15 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P. ha previsto que la atención administrativa correspondiente al presente proceso de selección se realizará en sus oficinas ubicadas en la Calle 23 N.º 12-20, Barrio Gran Colombia, municipio de Villa del Rosario.

Todos los documentos, comunicaciones o solicitudes relacionadas con este proceso deberán ser dirigidos expresamente a la EICVIRO E.S.P. y radicados única y exclusivamente en la dirección antes indicada.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos entregados hayan sido registrados correctamente, y que en el comprobante de radicación consten de manera clara el número de radicado, la fecha, la hora y la dependencia destinataria.

Asimismo, todos los documentos que se radiquen deberán estar debidamente foliados, identificar el proceso de selección al cual se dirigen y precisar el asunto o referencia de manera clara y completa.

La EICVIRO E.S.P. no aceptará documentos, comunicaciones o solicitudes remitidos por medios distintos a los expresamente señalados, tales como correos electrónicos, plataformas digitales o mensajería no oficial, salvo que la Entidad, mediante comunicación formal, disponga un mecanismo adicional o complementario de recepción documental. Cualquier documento presentado por fuera de los canales autorizados no se entenderá debidamente radicado ni producirá efectos frente al proceso de contratación.

## **CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., ley 142 de 1994 y el Derecho Privado.

Así pues, tratándose entonces de un contrato cuya cuantía supera los **SEISCIENTOS UN (601)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (Art. 12), de conformidad con el acuerdo No. 004 de 25 de marzo de 2003, “Por el cual se establecen las reglas para la aplicación de normas que rigen

la contratación de la empresa industrial y comercial de servicios públicos domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., tendientes a la realización de su objeto para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias de que trata la ley 142 de 1994”, se optará por el procedimiento denominado SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, que establece lo siguiente:

“(…) Solicitud pública de ofertas: Si la cuantía estimada del contrato excede de 601 salarios mínimos legales mensuales, la EICVIRO E.S.P. formulará invitación pública mediante la inserción de los pliegos de condiciones en la página web de la entidad o la publicación de los mismos en un diario de amplia circulación cuando menos con diez días calendario de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección correspondiente”.

## 2.1 ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados observan discrepancias, omisiones, contradicciones, falta de información, o tienen dudas y/u otra consideración que no permita la comprensión completa de los pliegos de licitación, deben informarlo por escrito a EICVIRO E.S.P, hacer las observaciones del caso para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata la cronología del proceso, de la cual se levantará un acta para su correspondiente aclaración o complementación en el pliego de condiciones definitivo. Los comunicados que solicitarán las aclaraciones tendrán el siguiente trámite:

- Deben dirigirse a las instalaciones de EICVIRO E.S.P., localizadas en el municipio de Villa del Rosario en la fecha prevista en los pliegos de condiciones.
- Las solicitudes que no cumplan el trámite antes indicado no obligan a EICVIRO E.S.P; a responder antes o de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.
- Si EICVIRO E.S.P considera relevante las observaciones que los interesados en el proceso hayan presentado, procederá a través de adendas a la modificación del pliego de condiciones. La Entidad podrá prorrogar, si fuera necesario, el plazo para el cierre del proceso.

## 2.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Por oficio y de acuerdo con las observaciones que se presenten en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, EICVIRO E.S.P, expedirá las adendas en las cuales se indiquen las modificaciones pertinentes al pliego.

EICVIRO E.S.P., realizara las modificaciones que considere necesarias entre la fecha de apertura y hasta el término establecido para expedir adendas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Las aclaraciones o modificaciones se harán mediante adendas numeradas consecutivamente; las cuales harán parte integral del presente pliego de condiciones. Las adendas y demás documentos complementarios serán en la página <https://eicviroesp.com.co/> o sistema electrónico que haga sus veces, para consulta de los interesados y atendiendo el principio de economía, se da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

El Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, por lo tanto, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté consignado en el otro, se tendrá

como valedero para las condiciones del proceso.

### 2.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente deban expedirse, si es el caso.

Además, deben atenderse las siguientes observaciones para la interpretación y entendimiento del presente Pliego de condiciones:

El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no revisten un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego se tomaron como referencia y no pretende ni definir, ni abarcar su contenido.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa EICVIRO E.S.P, indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para EICVIRO E.S.P, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

### REQUISITOS HABILITANTES

En el presente pliego de condiciones y sus anexos, se establecen los requisitos habilitantes que deben atender las ofertas para ser consideradas como **hábiles**. Los interesados deben estudiar y verificar el cumplimiento de estos requisitos para evitar que sus ofertas sean calificadas como **No hábiles**.

Solo se podrán acreditar documentos que no afecten la oferta presentada, hasta antes de la adjudicación de la licitación.

Durante el término de la evaluación de las propuestas EICVIRO E.S.P no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones y por lo tanto, las EICVIRO E.S.P., no revisará, ni tendrá en cuenta ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. La solicitud de documentos aclaratorios no constituye un argumento para que el proponente complemente o haga entrega de documentos adicionales y/o que haya dejado de presentar en su propuesta antes del cierre del proceso para entrega de las propuestas técnico-económicas.

### 2.4 INFORMACIÓN INEXACTA

EICVIRO E.S.P se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas, acción que se entiende autorizada por el proponente con la presentación de la propuesta técnico-económica respectiva.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente que acredita dicha información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes y las consecuencias que ello implique.

## **CAPITULO III - ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se debe presentar en dos (2) sobres separados. El sobre uno (1) debe contener los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de evaluación diferentes a la oferta económica y el sobre dos (2) debe contener la oferta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad), acompañada del presupuesto debidamente firmado en original por el representante del proponente, así como los análisis de precios unitarios de cada ítem.

La Propuesta debe ser entregada en medio físico en Original y dos (2) copias, en sobres debidamente cerrados y marcados con el Número y Objeto de la Convocatoria, Datos del Proponente, Dirección y Teléfonos de contacto e indicar claramente y sin lugar a equívocos que se trata del sobre uno (1) o dos (2).

El proponente deberá adjuntar además en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, la información aportada en su propuesta, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, y pueden tener como guía los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el cronograma del proceso y acompañadas de los documentos solicitados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de TREINTA (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el cronograma del proceso.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, y sus Adendas, cuya presentación además se realizará en la audiencia de aclaración de pliegos y asignación definitiva de riesgos.

#### **3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar su propuesta en sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original, y dos copias del mismo, y debe adjuntar en el sobre que corresponda, el medio magnético en formato PDF de la información del sobre uno (1) y en formato editable Excel la copia del presupuesto y los análisis de precios unitarios del sobre dos (2), indicando en cada sobre si es original o copia.

Todos los documentos de la propuesta se deben presentar legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las hojas que contiene la oferta deben estar enumeradas y



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-4

cada una de ellas conformará un folio.

En virtud de lo establecido en el Artículo 261 C.P.C., toda tachadura y/o enmendadura que llegaren a presentarse en la oferta, debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta por las EICVIRO E.S.P.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso licitatorio y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

En atención a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 252 en donde se indica textualmente que *“(…) Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (…)”*

No obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad, claridad y/o en concepto del evaluador no es posible la comprensión del documento en forma integral, no será tenido en cuenta por EICVIRO E.S.P, en su evaluación.

Las copias deben corresponder exactamente con el original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. EICVIRO E.S.P, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso de selección. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un lugar diferente al indicado en los presentes pliegos de licitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en oficinas diferentes a la designada por la Entidad.

EICVIRO E.S.P recibirá oficialmente las ofertas que, a la fecha y hora indicada en cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. No se recibirán las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones.

Si se presentaran inconsistencias en la propuesta, es decir, que en una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EICVIRO E.S.P podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, si tales contradicciones están en contra de lo requerido o establecido en los presentes pliegos de condiciones, la Entidad se reserva el derecho de no admitir dicha propuesta.

El proponente asume la total responsabilidad de la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, EICVIRO E.S.P no asume ninguna responsabilidad si las propuestas están identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

Para la identificación de cada uno de los sobres, se seguirá el orden indicado a continuación, que debe contener el nombre del proponente y su dirección comercial, y se marcará en la siguiente forma:

SEÑORES

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



Solicitud Pública de ofertas No. .

Objeto: \_\_\_\_\_ Sobre No. \_\_\_\_\_.

Nombre del Proponente Identificación del Proponente Dirección

Teléfono Email

Indicar si es original o copia \_\_\_\_\_

En virtud de la ley 80 de 1993, Artículo 8 - De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, en donde se indica que son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: específicamente lo indicado en los literales g) y h) en donde se establece textualmente que:

*“...g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.*

*h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso....”*

Por lo tanto, y con el objeto de verificar que el proponente no este inhabilitado, EICVIRO E.S.P registrara en forma precisa y clara la fecha y hora exacta de la entrega de las propuestas, así como el nombre y/o razón social del proponente y el de la persona que en su representación hizo su entrega.

### **3.2 IDIOMA**

De acuerdo con el código general del proceso, Artículo 104, el idioma que debe emplearse es el castellano, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones que se envíen y se entreguen por parte de EICVIRO E.S.P y de los oferentes, serán en idioma castellano. La oferta y todos sus anexos deben ser presentados por el oferente en castellano para ser tenidos en cuenta por la Entidad Contratante.

En virtud del Artículo 251 del código general del proceso, si el proponente debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con documentos que estén escritos en un idioma diferente al castellano, debe presentar el documento traducido al castellano junto con el documento original. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar para la firma del eventual contrato la traducción oficial en castellano de los documentos presentados en el idioma extranjero, que deben estar ajustados a lo requerido en este artículo cumpliendo con el trámite de apostilla o consularización según sea el caso.

### **3.3 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización y en caso de que resulte adjudicatario, para firmar el Contrato deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **3.4 CONVERSION DE MONEDAS.**

Los proponentes deberán presentar los estados financieros en pesos colombianos. Si el

proponente es extranjero, deberá adicionalmente presentarlos en la moneda del país de origen. La conversión de la moneda se realizará tomado como base el dólar de los Estados Unidos de América y por lo tanto, si los estados financieros del proponente se presentan originalmente en una moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda empleando la tasa oficial de cambio de la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra, vigente a la fecha de apertura de este proceso.

Con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en esa moneda, para la conversión a pesos colombianos se aplicará la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

### **3.5 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si el proponente presenta dentro de su propuesta información que de acuerdo con la ley colombiana tiene carácter de “información reservada”, este deberá informarlo en forma precisa y con absoluta claridad para adoptar por parte de EICVIRO E.S.P los mecanismos que permitan su protección. El proponente deberá identificar el o los documentos que revisten el carácter de reservado, así como las disposiciones o leyes que la amparan.

EICVIRO E.S.P., sus funcionarios, empleados, contratistas y asesores entre otros, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no informarse e identificarse la información sobre la cual recae el carácter de “información reservada”, o si no se citan las normas que amparan ese derecho, las EICVIRO ESP, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EICVIRO E.S.P; se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios y demás personal, que con ocasión del proceso deban conocerla.

### **3.6 POTESTAD VERIFICATORIA**

EICVIRO E.S.P, en cumplimiento de sus funciones se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación, derecho que se entiende otorgado por el proponente, con la presentación de los documentos que hagan parte de su propuesta.

### **3.7 OFERTAS PARCIALES**

EICVIRO E.S.P no acepta la presentación de ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deben ofrecer en sus propuestas todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

### **3.8 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Los costos y gastos en que los proponentes y/o interesados del presente proceso incurran por concepto de revisión y análisis de los documentos del proceso, presentación de observaciones, preparación y presentación de las Ofertas, atención de observaciones a las mismas, asistencia a audiencias públicas, visitas técnicas, transportes, viáticos, gastos de alojamiento, alimentación y en general cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

### **3.9 INFORMACION PREVIA.**

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el objeto del presente proceso, así como el alcance de las obras que persigue EICVIRO E.S.P, con el objeto de familiarizarse con las especificaciones técnicas del trazado, renovación y construcción de los tramos de alcantarillado; construcción de vías en concreto y pavimento flexible; excavaciones y rellenos; traslado de cometidas, instalación y atraque donde sean necesarios. El proponente que resulte favorecido deberá realizar conjuntamente con el personal de la Empresa y con los funcionarios de las empresas del servicio de gas, energía, telecomunicaciones y demás infraestructura existente, un recorrido detallado para identificar en terreno el trazado de las redes y localizar las posibles interferencias que se puedan presentar. En caso de que lo considere conveniente debe realizar apiques para verificar la localización de las redes, cuya localización se acordará previamente con la SUPERVISIÓN por parte de EICVIRO E.S.P. Los daños que se presenten sobre las redes de cualquier tipo serán de responsabilidad del proponente que resulte favorecido, por lo tanto, las reparaciones a las que haya lugar deberán ser canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA DE OBRA o adelantadas por este a su costo. Debe estudiar y familiarizarse con la normatividad vigente del Municipio y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y/u operador del servicio, con el objeto de determinar el mejor trazado de las redes y la localización de accesorios, así como su operación, funcionamiento y labores de mantenimiento por parte del personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y/u operador del servicio. Igualmente, dentro de esta información previa, el proponente deberá considerar los costos y tiempos de trámites de permisos y licencias que deba solicitar hasta su consecución para adelantar las obras. El futuro CONTRATISTA DE OBRA deberá tramitar hasta su obtención todos los permisos y licencias que se requieran para iniciar y continuar las obras hasta su culminación, quedará a su cargo, la solicitud, tramite y prorrogas que sean necesarios para iniciar y hasta la finalización de las obras todos los permisos, así como el cierre de aquellos que se requieran, bajo las condiciones y requerimientos que cada entidad disponga.

El proponente deberá conocer los centros de acopio de materiales como son base y sub base granulares, materiales de cantera y sus características con el objeto de verificar que estos materiales se ajusten a los requeridos para el desarrollo de las obras, así mismo debe considerar dentro de los costos de materiales los correspondientes a transporte, suministro, descargue, desperdicios, impuestos y demás consideraciones, debe informarse del costo de todos los materiales, insumos, equipos, mano de obra, hospedaje, alimentación, transporte intermunicipal y cualquier otro factor que deba considerar dentro del costo de su propuesta. El proponente debe revisar y evaluar en forma detallada todos y cada uno de los ítems y especificaciones técnicas con el objeto de cuantificar el costo real de cada ítem y/o actividad de las obras.

EICVIRO E.S.P; NO reconocerá costos adicionales asociados a la ejecución de las obras, así mismo debe informarse de los impuestos, deducciones, estampillas, costos de publicación, pólizas

y demás conceptos que debe incluir dentro de sus costos administrativos  
El proponente debe evaluar las vías de acceso, el costo y calidad de mano de obra disponible en el área para considerarlos en su oferta.

Los proponentes deben realizar una evaluación y análisis detallado de cada ítem para determinar el costo real de cada uno de ellos, dado que si el proponente favorecido con el presente proceso evalúa en forma incorrecta o incompleta uno o varios ítems de la propuesta, o deja de considerar algún o algunos factores que incidan sobre el valor de la propuesta, estas situaciones no serán argumentos para eximirlo de su responsabilidad de ejecutar la totalidad de las obras y/o le otorgara derecho para reclamar, o solicitar reconocimientos adicionales a los pactados en el correspondiente contrato de obra.

### **3.10 ASPECTOS TÉCNICOS**

Los aspectos técnicos pueden ser revisados en el anexo y especificaciones técnicas del presente proceso.

### **3.11 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El proponente deberá verificar ante las dependencias de EICVIRO E.S.P. los conceptos aplicables por impuestos, retenciones, contribuciones, deducciones y demás disposiciones establecidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades ambientales por el uso o la intervención de los recursos naturales requeridos para el desarrollo de la obra.

Dichos conceptos deberán ser tenidos en cuenta e incluidos en la propuesta, toda vez que su pago y cumplimiento serán de entera responsabilidad del contratista que resulte favorecido en el presente proceso. Los valores correspondientes deberán ser soportados mediante las certificaciones expedidas o validadas por las autoridades competentes.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de diciembre de 2024.

### **3.12 GARANTÍAS.**

Los proponentes deberán considerar dentro de los costos de administración, los correspondientes a la expedición a favor de la Entidad Contratante y el municipio de Villa del Rosario de la garantía única acorde con lo requerido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo .2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, que cubra los riesgos de Buen manejo; Cumplimiento del Objeto Contractual; Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad la obra, Calidad del servicio, cuyos costos de expedición, suspensión, prorroga y cualquier trámite que se requiera son de completa responsabilidad del proponente favorecido con el presente proceso.

### **3.13 AIU**

El proponente deberá evaluar detalladamente los factores que inciden en los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad para calcular el AIU de su propuesta, entre los que debe considerar los costos de personal administrativo y técnico, almacenamiento de materiales, transportes, toma de ensayos de calidad, expedición de pólizas, seguridad social del personal,

alojamiento, costos financieros, impuestos, deducciones, contribuciones, retenciones, servicios públicos (energía, gas, telecomunicaciones), arriendos de oficina, viáticos, imprevistos, utilidad de los trabajos realizados, pago de salarios y prestaciones sociales, entre otros, que deben ser evaluados, analizados e incluidos en su totalidad dentro de los costos de la propuesta.

### **3.14 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con lo previsto en la cronología del proceso, se procederá en la fecha, hora y lugar programado, al cierre del plazo para la recepción de propuestas. Se informará a los presentes del registro de los oferentes que hicieron entrega de propuesta, indicando el nombre del proponente y la hora de entrega. Posteriormente se procederá en presencia del delegado de la oficina jurídica y de los presentes a la apertura del sobre con el original de la propuesta que contiene los documentos, entre otros de carácter jurídico, financiero, experiencia general y específica y personal profesional propuesto, para registrar el número de folios aportado.

## **CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

EICVIRO E.S.P, tomará la información contenida en el registro único de proponentes – RUP que aplique para la evaluación del presente proceso, entendiendo que dicha información debe haber sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo a la función de este organismo, en función de verificación de las cámaras de comercio. Es de anotar que el certificado de inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme.

## **4. PARTICIPANTES**

Los interesados en el presente proceso podrán participar en la siguiente forma:

a). Individual como persona natural nacional, b). Persona jurídica nacional o extranjera, c). Consorcio. d). Unión Temporal, e). Promesa de Sociedad Futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los proponentes no deben estar inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano y cumplir con todos los requisitos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano.

### **4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.**

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural (Ing. Civil) o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del

contrato a celebrarse o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

De acuerdo con lo previsto en la ley 842 de 2003, artículo 20, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado, de quien se debe adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En la carta de presentación de la propuesta se debe incluir, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

#### **4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para la constitución de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes se ajustarán a lo requerido en la ley 80 de 1993, artículo 7, incisos 1 y 2, en donde se define textualmente que:

*“(..) 1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

*2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (..)”*

Igualmente, los proponentes elaboraran el documento para acreditar la asociación en Consorcio o Unión Temporal, atendiendo lo indicado en el parágrafo 1 del mismo artículo, en donde se indica textualmente que:

*“(..)Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

*Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. (..)”*

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Si durante la etapa pre-contractual, los asociados modifican los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto será causal de RECHAZO de la propuesta.

#### 4.3 APODERADOS

Si el oferente debe actuar a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante un documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, así como para representarlo, entre otros, en los actos jurídicos, administrativos, financieros y demás que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato de obra, así como en las acciones precontractuales, liquidación del contrato y demás tramites que se requieran durante el proceso. En dicho poder se debe expresar en forma clara y expresa que al apoderado se le confirieron facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, y para efectos del presente proceso deberá tener un domicilio permanente en la República de Colombia; deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar y formular la Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EICVIRO E.S.P en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Para efectos del presente proceso, se debe anexar el correspondiente poder con el cumplimiento de la normatividad legal, consignada en el código de procedimiento civil, artículos 65 y 84 y demás normatividad que los complementa en lo correspondiente a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. En caso de que no presente el poder con el cumplimiento de todos los requisitos legales y requerimientos del presente pliego de condiciones, la propuesta será **rechazada**.

#### 4.4 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán designar un apoderado domiciliado en nuestro país, con facultades amplias y suficientes para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego, este poder podrá otorgarse en el mismo documento de acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### 4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional acreditara su existencia con la presentación de la

copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residente en Colombia, con la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.5.1 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia, Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Que se haya realizado el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con el Código de Comercio, artículos 471 y 474.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de antelación de máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Dentro de los documentos de aspecto jurídico del presente proceso, se deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

4.5.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha no mayor a tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta. En dicho documento debe constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en su defecto, aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **4.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP**

En virtud del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan y/o modifican, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, así como cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, que estén interesados en celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Se deberá aportar el certificado correspondiente con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a

la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del término final de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC).

#### 4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, Decreto 1510 de 2013, Artículo 115. El proponente debe presentar junto con su propuesta, una garantía para cubrir la sanción derivada de un eventual incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.4 y el Decreto 1510 de 2013, Artículo 112, la Garantía del Oferente Plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

##### 4.7.1 Características de las Garantías

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

##### 4.7.2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente debe constituir a favor de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P, una garantía de la seriedad de propuesta, por un valor de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia inicial de tres (3) meses contados desde fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que se espera cumplir dentro de este plazo, sin embargo y en caso tal que se requiera extender su vigencia, el proponente acepta con la presentación de la oferta prorrogar su vigencia cuando EICVIRO E.S.P; resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

#### 4.7.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.23.1.4 La garantía de la propuesta que se presente en Consorcio, Unión Temporal o Sociedad futura, deberá tomarse a nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, indicando cada uno de sus integrantes y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

#### 4.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá presentar el certificado de Paz y Salvo en donde certifique que se encuentra al día con los pagos del Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales, según lo requerido en la ley 1607 de 2012; el Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. El certificado deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según el caso, así mismo deberá anexar copia de los soportes de pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras de alguna de las obligaciones a su cargo, debe informar que existe tal acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Deberá anexar copia del acuerdo de pago y copia del soporte de pago del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Este mismo requerimiento aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá presentar por separado la certificación requerida.

NOTA: En caso de proponentes plurales, asociados en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la certificación de Paz y Salvo y los soportes de pago. Para persona natural, deberá presentar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que el oferente corresponda a una sociedad Jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, este deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### 4.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En virtud de la ley 734 de 2002, artículo 38, parágrafo 1 y la Ley 610 de 2000, artículo 60, los proponentes deberán presentar el certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el objeto de verificar que no se encuentren reportados, el mismo requerimiento deben cumplir todos los miembros o integrantes de Consorcio o Uniones Temporales.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe este mecanismo de verificación equivalente, el proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica, deberán suscribir un documento bajo la gravedad del juramento en donde conste que no está reportado o inhabilitado por este motivo.

#### **4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

El proponente en calidad de persona natural deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, y para los proponentes en calidad de persona jurídica, deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal.

#### **4.11. HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán presentar el formato único de su hoja vida, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los miembros de la estructura plural, y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **4.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes en calidad de personas naturales o jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una copia legible del Registro Único Tributario RUT, igual requisito deben cumplir todos los miembros que se conformen en estructura plural. Dicho RUT deberá contener las siguientes actividades:

<b>CODIFICACIÓN CIU</b>	4220	Construcción de proyectos de servicio público
<b>CODIFICACIÓN CIU</b>	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

#### **4. 13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, el proponente deberá obtener el paz y salvo municipal por todo concepto. La fecha de expedición del paz y salvo no podrá ser superior a 30 días calendario.

#### **4.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En atención a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4, los indicadores financieros de los proponentes serán tomados del certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, que no debe tener una fecha de expedición

mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de entrega de las propuestas y deberá encontrarse en firme con el corte financiero **31 de diciembre de 2024**.

A continuación, se indican los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional que deben acreditar los Proponentes.

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 10,00
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,50
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 8,50 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,05 o 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,05 o 5%
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual $\geq 100\%$ del presupuesto asignado

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”, del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

### CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

La capacidad residual para el proceso sería:

### **CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN = \$PRESUESTO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

*Capacidad Residual del proponente*  $\geq$  *Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

## CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

**Nota:** La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. **Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:**

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Se incluyen dentro del proceso el anexo A, B y C, los cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes:

- **Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
- **Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**
- **Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)**

Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

#### **4.15. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO Y LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

##### **4.15.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y FINANCIERA.**

Para evaluar la Capacidad de organización y financiera de un proponente conformado por una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se deberán presentar los estados financieros en la moneda legal del país de origen en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para acreditar y verificar que el proponente cumple los requisitos solicitados, EICVIRO E.S.P. tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera y vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

##### **4.15.2. EXPERIENCIA**

Para evaluar la experiencia del proponente, este deberá presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y anexar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a EICVIRO E.S.P. es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos, y por lo tanto, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, deberá seguirse el siguiente procedimiento para su conversión:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por el Banco de la República, vigente en la fecha de apertura del presente proceso.

b) Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, de la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra y posteriormente se convertirá a pesos Colombianos como se indicó el numeral

anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas en el numeral anterior.

El Proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deben cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

#### **4.16 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO.**

##### **4.16.1. EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la presentación de dos **(02)** contratos de obra celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. Por lo menos uno (1) de los contratos previamente descritos, su objeto o actividades sea similar o esté relacionado con la construcción y/o optimización de acueducto y/o alcantarillado sanitario y/o pluvial, Para la acreditación de la experiencia NO serán tenidos en cuenta contratos de vías e Infraestructura de edificaciones. El valor sumado sea igual o superior **treientos por ciento (300%)** del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes.

En caso de que la experiencia corresponda a contratos con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) como soporte de dicha experiencia.

#### **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”.**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

<b>CODIGO UNSPC</b>	<b>CLASE</b>
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

##### **4.16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la presentación de **un (01)** contrato celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto o actividades sea similar o esté

relacionado con optimización de acueducto. El valor sea igual o superior  **cien por ciento (100%)** del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que como mínimo el contrato ejecutado debe contener ejecutadas las siguientes cantidades representativas en base a las estipuladas en el presente pliego.

<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
Localización y replanteo	M	>= 4.380
Excavación manual	M3	>= 5.000
Demolición de pavimento	M2	>= 440
Sub-base Granular	M3	>= 1.080
Reposición de pavimento	M2	>= 1.780
Instalación tubería d= 10"	ML	>= 1.700

**b. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

<b>CODIGO UNSPC</b>	<b>CLASE</b>
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72141500	Servicios de preparación de tierras
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Los contratos presentados para soportar la Experiencia Especifica deben ser diferentes a los presentados para soportar la Experiencia General.

**4.16.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

La acreditación de la experiencia de los contratos presentados por el Proponente se realizará con la entrega de la Certificación y/o copia del contrato y/o del acta de Liquidación y/o Acta del Recibo Final de Obra.

**4.16.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Para que la experiencia acreditada sea validada como la experiencia requerida, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y NO SE TENDRÁ COMO VÁLIDO. Serán válidos aquellos contratos de primer orden

celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona, jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato será el que corresponda al producto del porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, por el valor total ejecutado del contrato, (es decir, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante, por lo tanto, es indispensable indicar y soportar el porcentaje de participación del integrante del oferente plural del presente proceso. En cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas, es decir no se afectarán por su participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del

valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a Pesos Colombianos.

#### **4.16. PROGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMA DE INVERSIÓN.**

El proponente deberá elaborar y presentar el cronograma de obra y el flujo de inversión, los cuales deberán ser coherentes y consistentes entre sí, así como con las cantidades de obra y los montos estimados de ejecución mensual. Ambos documentos deberán ajustarse al plazo contractual establecido en el presente pliego de condiciones, el cual deberá coincidir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato de obra.

Las actividades y montos deberán presentarse distribuidos por semanas, indicando de manera clara y precisa las fechas de inicio y finalización de cada una de las actividades programadas. El cronograma deberá elaborarse priorizando la ejecución de los tramos definidos en los pliegos de condiciones y/o los que sean determinados por la Interventoría del Contrato de Obra y la Supervisión por parte de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P.

Los documentos mencionados deberán ser entregados en original y debidamente firmados por el representante legal del contratista, el día de la suscripción del acta de inicio, en la cual quedará constancia expresa de su entrega.

En caso de que el contratista favorecido no entregue dichos documentos en la fecha indicada, se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta un máximo de diez (10) días, sin perjuicio de que la Interventoría del Contrato de Obra y la Supervisión por parte de EICVIRO E.S.P. adelante los trámites que considere necesarios y/o convenientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

#### **4.18 PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO**

El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal profesional propuesto, junto con las certificaciones de estudios, certificaciones laborales, copias de las cédulas de ciudadanía y copias de las tarjetas profesionales o del documento que acredite la profesión correspondiente.

El personal propuesto deberá cumplir con los perfiles mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y contar con la experiencia específica y formación académica requerida para el desarrollo del proyecto.

La asignación y permanencia de este personal en los frentes de obra será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la dedicación y responsabilidades establecidas para cada cargo.

<b>INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>CRITERIO</b>
-------------------------------------	-----------------

<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	<p><b>Formación Académica:</b> Deberá poseer título profesional en Ingeniería Civil y contar con la matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o entidad competente.</p> <p><b>Cantidad:</b> Uno (1).</p> <p><b>Experiencia General:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia general mínima de doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Deberá acreditar experiencia como Director de Obra en al menos tres (3) contratos de obra, cuya sumatoria de valores ejecutados corresponda, como mínimo, al cien por ciento (100%) del valor del contrato objeto del presente proceso. Al menos dos (2) de los contratos presentados deberán tener por objeto la construcción, mantenimiento, reposición u optimización de sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario y/o pluvial.</p> <p><b>Dedicación:</b> Cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución del contrato.</p>
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	<p><b>Formación Académica:</b> Deberá poseer título profesional en Ingeniería Civil y contar con la matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o la autoridad competente.</p> <p><b>Cantidad:</b> Uno (1).</p> <p><b>Experiencia General:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Deberá acreditar experiencia como Ingeniero Residente en por lo menos dos (2) contratos de obra de infraestructura.</p> <p><b>Dedicación:</b> Cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato.</p>
<b>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<p><b>Formación Académica:</b> Ser profesional o con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, y contar con la matrícula, tarjeta profesional o resolución vigente que lo habilite para ejercer dicha profesión, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>Cantidad:</b> Uno (1).</p> <p><b>Experiencia General:</b></p>

	<p>Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para ejercer como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Dedicación:</b> Cuarenta por ciento (40%) durante la ejecución del contrato.</p>
--	---

#### 4.18.1 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

#### ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes (certificación y/o contrato laboral) correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado, de igual forma esta deberá tener el nombre del contrato, numero de contacto del contratante, objeto, cargo, valor ejecutado, entre otros:

Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado. Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

### CAPITULO V - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de información requerida en este capítulo no será subsanable, sin embargo, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

#### 5.2 RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.3 Existencia de Trato Nacional, la Entidad Estatal concederá trato nacional en los siguientes casos: a) A los oferentes, y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública

de dicho Estado; y (c) a servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b, citado anteriormente, en relación con un Estado en particular.

### 5.3 PROPUESTA ECONOMICA.

El Proponente debe elaborar la propuesta económica considerando todos los costos directos e indirectos, con el objeto de que el valor total de la propuesta corresponda con los suministros, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, bajo las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que harán parte del presente proceso y eventual contrato que se suscriba entre las partes, e igualmente cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales, así mismo se deben considerar todos los costos indirectos, entre otros, impuestos, descuentos, retenciones, contribuciones, gastos administrativos, pólizas; salarios y prestaciones sociales del personal administrativo, directivo, auxiliar, técnico y/o especializado que se requiera; alojamientos, arriendos, bodegas, servicios públicos, transportes, viáticos, pasajes, gastos de legalización del contrato, riesgos en la ejecución de obra, costos financieros, imprevistos, utilidad y demás gastos que deba considerar e incluir el proponente dentro de los costos de la propuesta.

EICVIRO E.S.P, verificará que la propuesta económica cumpla lo siguientes parámetros:

- a. Que el valor total de la propuesta no supere el valor total del presupuesto oficial.
- b. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, con las cantidades indicadas en los pliegos de condiciones y se haya asignado el valor unitario de cada uno de ellos.
- c. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido y que corresponda con el consignado en el presupuesto.
- d. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- e. Que la oferta económica que se presente este suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- f. Los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas de las obras indicados en los presentes pliegos de condiciones son inmodificables, por lo tanto, se verificará que estos correspondan con los presentados en la oferta económica.
- g. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

### 5.4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas revisadas y aceptadas por la Entidad Contratante que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en alguna causal de rechazo, se calificarán bajo los siguientes parámetros y puntajes:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	Factor de Calidad	390 Puntos
2	Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.	10 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
4	Factor Económico	500 Puntos
<b>TOTAL, PUNTAJE MAXIMO OTORGABLE</b>		<b>1.000 Puntos</b>

EICVIRO E.S.P; establecerá el valor de la propuesta económica, efectuando solamente las correcciones aritméticas originadas por el ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

## 5.5 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

EICVIRO E.S.P, asignará un puntaje máximo de Quinientos (500) Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

### 5.5.1 CALIFICACION ECONOMICA

#### 5.5.1.1 PRECIO (PE)

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de las propuestas que hayan sido revisadas y aceptadas por la Entidad Contratante en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y que su valor total no exceda el del presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. EICVIRO E.S.P., a partir del valor de las Ofertas asignara un puntaje máximo de Quinientos (**500) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad

iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo. En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia. Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura de segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{\text{Me}}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\text{MG} - V_i|}{\text{MG}} \right) \right).$$

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

#### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

#### 5.6. FACTOR CALIDAD (390 PUNTOS)

Se otorgarán hasta **trescientos noventa (390) puntos** al oferente que acredite una experiencia adicional a la exigida en el numeral 4.16 “Experiencia Requerida para el Proyecto”, mediante la presentación de contratos de obra ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos presentados (sea el exigido o el adicional) deberá evidenciar la ejecución de ítems correspondientes a tubería en PVC con un diámetro igual o superior a diez pulgadas (10”), así como la realización de actividades asociadas a pasos

elevados.

El oferente deberá adjuntar los documentos exigidos en las Notas – Capítulo Experiencia, conforme a los formatos y requisitos establecidos, para efectos de verificación y asignación de puntaje.

### CRITERIO Y PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Acreditar experiencia en máximo <b>dos (2) contratos de obra</b> , cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o alcantarillado, y que cumplan las condiciones técnicas descritas anteriormente.	<b>390 puntos</b>

### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS (SMMLV)	PUNTAJE ASIGNADO
Mayor al <b>100.01%</b> del presupuesto oficial del proceso	<b>390 puntos</b>
Entre el <b>50.01% y el 100.00%</b> del presupuesto oficial	<b>300 puntos</b>
Menor o igual al <b>50.00%</b> del presupuesto oficial	<b>190 puntos</b>

### CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se verificará con copias del contrato y/o acta de liquidación o de terminación, siempre que dichos documentos incluyan, como mínimo, la siguiente información: nombre de las partes, objeto contractual, plazo y valor inicial, fecha de inicio y de terminación, valor ejecutado y constancia de recibo o cumplimiento a satisfacción.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia adicional requerida podrá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes, sin perjuicio del cumplimiento del requisito de participación técnica exigido para el proceso.

Las entidades estatales deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de conformidad con la Ley 2020 de 2020. En caso de que el proponente, sea persona natural, jurídica, nacional o extranjera, o integrante de un proponente plural, cuente con alguna anotación vigente en dicho registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en el factor de calidad.

En todo caso, no se aplicará dicho descuento cuando el proponente no obtenga puntaje en el factor de calidad, es decir, cuando no presente oferta en este criterio, en cuyo evento su calificación en el mismo será de cero (0) puntos, sin afectar la sumatoria de los demás factores de ponderación.

### 5.7. INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON

## DISCAPACIDAD.

En virtud del Decreto 392 de 2018, Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Se tiene que “ *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

En virtud de lo anteriormente indicado, EICVIRO E.S.P. asignará diez puntos (10 Puntos) de acuerdo al cumplimiento del número mínimo de trabajadores con discapacidad, con relación al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente e igualmente acatará lo determinado para proponentes plurales.

## 5.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En virtud de la Ley 816 de 2013, Artículo 1, se tiene que “*Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.*”

De otra parte, el Artículo 2 de la misma Ley, establece que “*Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los*

*proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*

*Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional...”*

Teniendo presente lo antes indicado, se asignó un puntaje correspondiente al diez por ciento (10%) del puntaje total, que corresponde a 100 puntos que serán asígnalos a los proponentes nacionales.

Para atender el cumplimiento de la norma, los parámetros y puntajes se asignarán de la siguiente forma

#### **Parámetros y Puntajes de Calificación**

CRITERIO	PUNTAJE
Si en la propuesta del oferente se estipulan bienes y servicios Nacionales y Municipales	100 Puntos
Si en la propuesta del oferente solo se estipulan bienes Nacionales	50 Puntos
Si en la propuesta del oferente solo se estipulan servicios Nacionales	50 Puntos

#### **5.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA.**

EICVIRO E.S.P; declarará desierto el presente proceso de selección, si se llegan a presentar situaciones que no permitan la selección objetiva, si las propuestas presentadas no son convenientes para la Entidad Contratante, cuando las ofertas presentas no cumplan con uno o más parámetros de evaluación en general las indicadas a continuación : (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P; no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **5.10. RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los Proponentes que entreguen su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas haciendo la correspondiente solicitud por escrito y que la misma sea recibida por EICVIRO E.S.P; antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### 5.10. DEVOLUCION DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EICVIRO E.S.P procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### 5.11. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EICVIRO E.S.P rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando se presenten las siguientes situaciones.

- a. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, caso en el cual la propuesta no será recibida o en caso de haber sido radicada no será evaluada y será devuelta al proponente.
- b. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c. Cuando una persona natural o jurídica forme parte en más de un Consorcio o Unión Temporal, situación que se puede identificar durante el proceso de revisión y evaluación, por lo tanto, el rechazo de la propuesta de podrá realizar durante este periodo y/o en cualquier momento que por ley se permita esta acción.
- d. Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- e. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
- f. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- g. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h. Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, o que la misma presente defectos en el contenido y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la Entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.
- i. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- j. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios.
- k. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por

la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

l. Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

m. Cuando EICVIRO E.S.P solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

n. Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes o no los subsane dentro de los términos establecidos.

o. Cuando no se presente la oferta económica.

p. Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

q. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.

r. Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento, el comité evaluador de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

s. Cuando el Registro único de Proponentes no se encuentre en firme en el momento de la finalización del plazo del informe de evaluación.

t. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.

u. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.

v. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.

## 5.12. COMITÉ EVALUADOR

**EL COMITÉ EVALUADOR** del presente proceso, estará conformado por la GERENTE de EICVIRO, quien evaluará los aspectos técnicos y económicos del presente proceso, y el ASESOR JURÍDICO EXTERNO, quien evaluará los aspectos jurídicos.

## 5.13. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP



**EICVIRO E.S.P.**  
**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO**  
**NIT. 800.116.625-4**

		Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
CAN Decisión 439 de 1998		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
CAN Decisión 439 de 1998		

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, el EICVIRO se acoge a los acuerdos comerciales con las excepciones contempladas en los mismos.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

#### 5.14. ADJUDICACION DEL CONTRATO

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, EICVIRO E.S.P, efectuará el siguiente procedimiento para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo:

Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

Si dos o más propuestas obtiene el mismo puntaje, el orden de elección se definirá de acuerdo a los criterios establecidos el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9.

## 5.15 RIESGOS

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, se estableció la siguiente clasificación para calificar los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución, los cuales se aplican a la matriz correspondiente.

CATEGORIA	VALORACION
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	1
	Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente)
	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	3
	Probable ( probablemente va a ocurrir)
	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)
	5

A continuación, se presenta la matriz con los riesgos identificados dentro del presente proceso.

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORIACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIDIDICA CUANDO ?
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Realizar la construcción bajo condiciones inadecuadas y mala calidad de la obra civil	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de la obra	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato	
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y Contratista	Que el Interventor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Poco probable	Interventor funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato	

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO ?
	3	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, deya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO ?	MONITOREO O REVISIÓN
4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	1	2	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato	

	N°
Especifico	CLASE
Externa	AREA
Ejecución	ETAPA
Operacional	TIPO
Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA
5	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)
Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y2 baja calidad de la obra.	PROBABILIDAD
1	IMPACTO
3	VALORIACION DEL RIESGO
Riesgo bajo	CATEGORIA
Adecuada evaluación y revisión	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	PROBABILIDAD
2	IMPACTO
3	VALORACION DEL RIESGO
Riesgo bajo	CATEGORIA
Poco probable	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?
Interventor o funcionario supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO
Supervisor	MONITOREO O REVISIÓN
Tiempo del contrato	PERIDIDCIDA CUANDO ?

N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?
6		Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	2		Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

	7°
Especifico	CLASE
Externa	AREA
Ejecución	ETAPA
Operacional	TIPO
Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA
No realizar los debidos cálculo	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)
<p>Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.</p>	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	PROBABILIDAD
3	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO
Riesgo bajo	CATEGORIA
Adecuada evaluación y revisión	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	PROBABILIDAD
2	IMPACTO
3	VALORACION DEL RIESGO
Riesgo bajo	CATEGORIA
Poco probable	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?
Interventor o funcionario supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO
Supervisor	MONITOREO O REVISIÓN
Tiempo del contrato	PERIDIDCIDA CUANDO ?

	N°
Especifico	CLASE
Interna y Externa	AREA
Ejecución	ETAPA
Naturales	TIPO
Entidad y Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA
Cambios climáticos	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)
Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para2 ejecutar el objeto contratado. Perdas económicas, financieras.	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	PROBABILIDAD
3	IMPACTO
Riesgo bajo	VALORIACION DEL RIESGO
Adecuada evaluación y revisión	CATEGORIA
1	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	PROBABILIDAD
3	IMPACTO
Riesgo bajo	VALORACION DEL RIESGO
Poco probable	CATEGORIA
Interventor o funcionario supervisor	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?
A la firma del contrato	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Supervisor	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO
Tiempo del contrato	MONITOREO O REVISIÓN
	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
	PERIDIDCIDA CUANDO ?



N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?	
10	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	<p>Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar.</p> <p>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisan las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.</p>	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?
11		Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?
12		Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios polfticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?
13		Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



N°		CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN	PERIDIDCIDA CUANDO ?
15		Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1 2 3	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

16	7°	CLASE	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE ASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMNTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN					
Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a utilizar para la pavimentación	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o con mala calidad	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, artículo 30; Ley 1150 de 2007, artículo 4; Decreto Ley 019 de 2012, artículo 220 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2 , se llevará a cabo audiencia de aclaración de pliegos y asignación definitiva de riesgos, en la cual se pueden presentar las observaciones de los interesados en el presente proceso, las cuales serán atendidas por la EICVIRO E.S.P, así mismo se establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EICVIRO E.S.P, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

#### 5.16. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos que se relacionan a continuación, la garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EICVIRO E.S.P., y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO – EICVIRO E.S.P., identificada con NIT 800116625- 4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Concepto o Amparo</b>	<b>Porcentaje del Valor del Contrato</b>	<b>Vigencia del Amparo</b>
	Cumplimiento del Contrato	10%	Desde la fecha del acta de inicio y hasta seis (6) meses después del acta de terminación a satisfacción del contrato.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del anticipo (30% del contrato)	Desde la fecha de giro del anticipo y hasta la total amortización del mismo.
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Desde la fecha del acta de inicio y hasta tres (3) años después del acta de terminación del contrato.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	10%	Desde la fecha de recibo final y por un término de cinco (5) años siguientes.

Característica	Condición				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>Responsabilidad Extracontractual</b></td> <td style="width: 25%;"><b>Civil</b></td> <td style="width: 25%;">Doscientos (200) SMMLV.</td> <td style="width: 25%;">Por el termino de duración del contrato</td> </tr> </table> <p><b>Parágrafo Primero.</b> La garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la suscripción del acta de inicio, y será revisada y aprobada por EICVIRO E.S.P. antes del inicio de la ejecución contractual.</p> <p><b>Parágrafo Segundo.</b> En caso de prórroga, modificación o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o ajustar los valores y vigencias de la garantía conforme al nuevo valor o plazo contractual.</p> <p><b>Parágrafo Tercero.</b> La no presentación oportuna o aprobación de la garantía por parte de EICVIRO E.S.P. constituirá causal suficiente para no suscribir el acta de inicio y declarar el incumplimiento de las obligaciones precontractuales.</p>	<b>Responsabilidad Extracontractual</b>	<b>Civil</b>	Doscientos (200) SMMLV.	Por el termino de duración del contrato
<b>Responsabilidad Extracontractual</b>	<b>Civil</b>	Doscientos (200) SMMLV.	Por el termino de duración del contrato		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>				
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>				

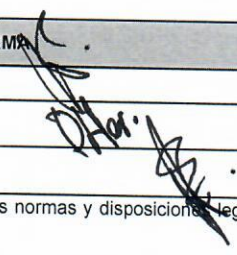
El supervisor tiene a su cargo verificar que las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicos, estipuladas en el presente pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, se cumplan por parte del oferente favorecido con el presente proceso y eventual CONTRATISTA DE OBRA, por lo tanto, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución la del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe acatar las órdenes que le imparta el SUPERVISOR por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO E.S.P; para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

  
**MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**  
**GERENTE EICVIRTO E.S.P.**

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ	GERENTE EICVIRO E.S.P.	
Revisó jurídicamente	DIEGO HERNÁNDEZ	Asesor jurídico externo	
Aprobó	MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ	GERENTE EICVIRO E.S.P	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.